



FIRMADO POR

Concejal de Cultura, Música y Educación  
MARIA MANUELA GONZALEZ SOLERA  
23/04/2026



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Educación

Expediente 1586636M



## V EDICIÓN PREMIO DE INVESTIGACIÓN "FRANCISCO JOSÉ DOMÉNECH MIRA"

El M.I. Ayuntamiento de Caudete (provincia de Albacete), en cumplimiento de los mandatos contenidos en los artículos 9.2, 44 y 46 de la Constitución Española, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 25 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha considerado como objetivo prioritario contribuir a la promoción de la participación de la sociedad civil en la protección y el fomento de la cultura, objetivos que por una parte tienden a garantizar la satisfacción de un derecho fundamental de los ciudadanos, a la vez que, tienden a proteger la identidad cultural del municipio.

Por ello el M.I. Ayuntamiento de Caudete convoca la V Edición del Premio de Investigación "Francisco José Doménech Mira" (Beca, en las ediciones anteriores), para estudios que versen exclusivamente sobre Caudete. Se pretende con ella profundizar en el conocimiento de la Villa, promoviendo con ello la labor de investigación, estudio, difusión y puesta en valor de la historia y el devenir de la Villa de Caudete a través de los tiempos.

Dentro de esta convocatoria se prevén dos tipos de premios: el Premio de Iniciación a la Investigación y el Premios de Investigación, que se otorgarán en torno a los criterios de adjudicación que se prevén en cada uno de los apartados.



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA APPW XAMV QR3E CLFR

**BASES REGULADORAS V EDICIÓN PREMIOS DE INVESTIGACIÓN "FRANCISCO JOSÉ DOMÉNECH MIRA" - SEFYCU 5945946**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

Concejal de Cultura, Música y Educación  
MARIA MANUELA GONZALEZ SOLERA  
23/04/2026



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Educación

Expediente 1586636M

# BASES

## PREMIO INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN “FRANCISCO JOSÉ DOMÉNECH MIRA” 2026.

### PRIMERA.-

El M.I. Ayuntamiento de Caudete convoca un premio único de Iniciación a la Investigación, con el objetivo de promover y fomentar el conocimiento del patrimonio cultural y natural de Caudete entre el alumnado de Secundaria, Bachillerato y Ciclos formativos de Grado Medio y Superior; en una única modalidad.

En todos los casos, los trabajos podrán hacerse a título individual o en grupo, por estudiantes.

Cuando los autores no tengan la mayoría de edad, el representante a todos los efectos será el Centro Educativo al que pertenecen.

### SEGUNDA.-

Dichos trabajos, originales e inéditos, versarán sobre cualquier aspecto relacionado y/o que afecte a la Villa de Caudete principalmente, y de forma residual y relacionada con ésta a poblaciones aledañas: arqueología, historia, música, personajes, medio ambiente, costumbres, literatura, monumentos, etc.

### TERCERA.-

Cada concursante podrá presentar un solo trabajo.

En el caso de que los autores sean menores de edad, el Centro Educativo no tendrá esta limitación siempre que sus alumnos no participen en más de un trabajo presentado.

El documento se presentará en soporte informático, en procesador Word, fuente Arial o semejante, tamaño 12, interlineado 1,5 y por una sola cara.

Los trabajos habrán de ser originales, y su extensión estará comprendida entre los 7 y 20 folios, incluidos, en su caso, índices, anexos y material gráfico.

Las solicitudes se formularán a través del modelo de participación adjunto a estas bases como Anexo I y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Albacete, y hasta el día 29 de mayo de 2026, inclusive, rechazándose cualquier solicitud que se presente fuera de las fechas indicadas.



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA APPW XAMV QR3E CLFR

**BASES REGULADORAS V EDICIÓN PREMIOS DE INVESTIGACIÓN "FRANCISCO JOSÉ DOMÉNECH MIRA" - SEFYCU 5945946**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

Concejal de Cultura, Música y Educación  
MARIA MANUELA GONZALEZ SOLERA  
23/04/2026



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

**Educación**

Expediente 1586636M

En el siguiente enlace se puede acceder a la documentación:  
<https://caudete.sedipualba.es/default.aspx>

Las solicitudes deben de indicar: nombre del autor/a o autores/as, DNI, curso, edad, domicilio, teléfono, correo electrónico y centro de estudios.

#### **CUARTA.-**

Para la instrucción y resolución de la presente convocatoria se constituirá una Comisión Evaluadora designada por el Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Caudete y formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Concejal Delegado de Cultura (con voto).
- Secretario: Directora de la Biblioteca Municipal (sin voto).
- Vocal: Técnico municipal de Cultura (con voto).

Además, el Presidente nombrará hasta un máximo de tres miembros más, en calidad de Vocales externos, con derecho a voto, entre expertos en las materias objeto de valoración y/o con relevancia y acreditada formación, quedando excluido en este caso cualquier miembro de la Corporación.

El jurado valorará los trabajos de forma anónima. El sistema de calificación se ponderará otorgando a cada uno de los trabajos una puntuación de 0 a 25, siendo 0 el de menor valor y 25 el de mayor.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La originalidad del tema elegido: hasta 5 puntos
2. La organización del contenido y su coherencia narrativa: hasta 5 puntos
3. La aportación personal (creatividad, conclusiones y valoraciones): hasta 5 puntos
4. La relevancia de las fuentes bibliográficas y su correcta presentación: hasta 5 puntos
5. La expresión gramatical y la ortografía: hasta 5 puntos

El Jurado establecerá las medidas necesarias para resolver posibles empates en puntuación entre participantes; por ejemplo estableciendo una segunda ronda de votaciones entre los dos trabajos más valorados en caso de que se produzca esa circunstancia.

#### **QUINTA.-**

El M.I. Ayuntamiento de Caudete establecerá en su calendario de eventos la fecha para llevar a cabo el acto de presentación pública de los trabajos premiados y la entrega de premios.

Se establece un Premio único que constará de Diploma y 250 € (deducidos, en su caso, los importes de IRPF). El premio será único con independencia de que exista más de un autor en el trabajo.

La Comisión Evaluadora, a su juicio, podrá otorgar extraordinariamente hasta un accésit, sin valor económico.



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA APPW XAMV QR3E CLFR

**BASES REGULADORAS V EDICIÓN PREMIOS DE INVESTIGACIÓN "FRANCISCO JOSÉ DOMÉNECH MIRA" - SEFYCU 5945946**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

Concejal de Cultura, Música y Educación  
MARIA MANUELA GONZALEZ SOLERA  
23/04/2026



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

**Educación**

Expediente 1586636M

Los premios se financiarán con cargo al Presupuesto General del M. I. Ayuntamiento de Caudete para el año 2026, recogidos además en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2028, y con cargo a la partida presupuestaria 03.320.48001.

En el supuesto de que los trabajos presentados a la convocatoria no cumplan con los méritos suficientes, la Comisión Evaluadora podrá declarar desierto los premios. Así mismo, el fallo del jurado será inapelable.

#### **SEXTA.-**

El M.I. Ayuntamiento podrá editar, si así lo considera, el trabajo premiado en sus medios digitales y/o escritos.

#### **SÉPTIMA.-**

La participación en el Concurso supone la plena aceptación de las presentes Bases.

Las posibles dudas acerca de su interpretación, así como las circunstancias no previstas en ellas, serán resueltas por el Jurado de forma inapelable.

#### **OCTAVA.-**

El premio previsto en esta convocatoria se regirá además de por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y disposiciones concordantes de aplicación, en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del M.I.. Ayuntamiento de Caudete, en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Caudete para el período 2024-2028 (aprobado el Anexo II de concesión de subvenciones para el ejercicio 2025 mediante acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 12-12-2004) y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento (publicada en el BOP n.º 120, de 15-10-2008).

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la gestión de las presentes ayudas públicas se realizará de acuerdo con los principios de: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, además de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

#### **NOVENA.-**

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA APPW XAMV QR3E CLFR

**BASES REGULADORAS V EDICIÓN PREMIOS DE INVESTIGACIÓN "FRANCISCO JOSÉ DOMÉNECH MIRA" - SEFYCU 5945946**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

Concejal de Cultura, Música y Educación  
MARIA MANUELA GONZALEZ SOLERA  
23/04/2026



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Educación

Expediente 1586636M

# BASES

## PREMIO DE INVESTIGACIÓN “FRANCISCO JOSÉ DOMÉNECH MIRA” 2026.

### PRIMERA.-

El M. I. Ayuntamiento de Caudete convoca el premio de Investigación “Francisco José Doménech Mira”, con objeto de promover y fomentar el conocimiento del patrimonio cultural y natural de Caudete.

Podrán concurrir al mismo cualquier persona o grupo de ellas, con una obra que se atenga a las presentes Bases.

### SEGUNDA.-

El premio, único e indivisible, consistirá en Diploma acreditativo y la edición de la obra premiada, bien por parte del propio Ayuntamiento, por parte de otras administraciones u organismos dependientes de ellas, o bien a través de una editorial con la que se gestione dicha publicación.

De su tirada se entregará 20 ejemplares al autor/a o autores/as.

### TERCERA.-

Los trabajos, originales e inéditos, se presentarán en soporte informático en procesador Word, fuente Arial o semejante, tamaño 12, interlineado 1,5 y por una sola cara. Su extensión estará comprendida entre los 75 y los 200 folios, incluidos, en su caso, índices, anexos y material gráfico.

Dichos trabajos, originales e inéditos, versarán sobre cualquier aspecto relacionado y/o que afecte a la Villa de Caudete principalmente, y de forma residual y relacionada con ésta a poblaciones aledañas: arqueología, historia, música, personajes, medio ambiente, costumbres, literatura, monumentos, etc.

### CUARTA.-

Por el solo hecho de presentarse, las personas autoras certifican que su trabajo cumple los requisitos legales para ser reproducido en su totalidad, asumiendo personalmente cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de esta exigencia.

### QUINTA.-

Las solicitudes se formularán a través del modelo de participación adjunto a estas bases como Anexo I y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA APPW XAMV QR3E CLFR

**BASES REGULADORAS V EDICIÓN PREMIOS DE INVESTIGACIÓN "FRANCISCO JOSÉ DOMÉNECH MIRA" - SEFYCU 5945946**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

Concejal de Cultura, Música y Educación  
MARIA MANUELA GONZALEZ SOLERA  
23/04/2026



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

**Educación**

Expediente 1586636M

B.O.P. de Albacete, y hasta el día 29 de mayo de 2026, inclusive, rechazándose cualquier solicitud que se presente fuera de las fechas indicadas.

En el siguiente enlace se puede acceder a la documentación: <https://caudete.sedipualba.es/default.aspx>

Las solicitudes deben de indicar: nombre del autor/a o autores/as, DNI, domicilio, teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica.

#### **SEXTA.-**

Para la instrucción y resolución de la presente convocatoria se constituirá una Comisión Evaluadora designada por el Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Caudete y formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Concejal Delegado de Cultura (con voto).
- Secretario: Archivera Municipal (sin voto).
- Vocal: Técnico municipal de Cultura (con voto).

Además, el Presidente nombrará hasta un máximo de tres miembros más, en calidad de Vocales externos, con derecho a voto, entre expertos en las materias objeto de valoración y/o con relevancia y acreditada formación, quedando excluido en este caso cualquier miembro de la Corporación.

#### **SÉPTIMA.-**

El sistema de calificación se ponderará otorgando a cada uno de los trabajos una puntuación de 0 a 100, siendo 0 el de menor valor y 100 el de mayor.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

##### 1. Introducción: hasta 15 puntos

Se valorará la relevancia del trabajo en el contexto de la cultura general de Caudete y su comarca, así como la novedad respecto a otros trabajos existentes.

##### 2. Metodología: hasta 20 puntos

Se valorará la exposición de un marco teórico conforme con los principios científicos de investigación. En ese sentido, se valorará positivamente que se exponga una secuencia metodológica pertinente, que parta desde un marco teórico y conceptual, de un análisis del estado actual del conocimiento en el tema analizado, que siga con la definición clara y concisa de la hipótesis de trabajo y de los objetivos, y termine con unas conclusiones (no con un resumen). Se valorará el análisis de las fuentes de información y su tratamiento. Se valorará la exposición y adecuación de las técnicas de trabajo utilizadas para cumplir la hipótesis y conseguir los objetivos.

##### 3. Resultados: hasta 40 puntos

Se valorará la exposición clara de los resultados como consecuencia del adecuado manejo de las fuentes y de las técnicas aplicadas, y la vinculación de esos resultados con la hipótesis y objetivos enunciados.



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA APPW XAMV QR3E CLFR

**BASES REGULADORAS V EDICIÓN PREMIOS DE INVESTIGACIÓN "FRANCISCO JOSÉ DOMÉNECH MIRA" - SEFYCU 5945946**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

Concejal de Cultura, Música y Educación  
MARIA MANUELA GONZALEZ SOLERA  
23/04/2026



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Educación

Expediente 1586636M

#### 4. Conclusiones: hasta 15 puntos

Se valorará que se elaboren unas auténticas conclusiones (no meros resúmenes) de los resultados de la investigación estrechamente vinculados con la hipótesis y los objetivos: ¿se confirma la hipótesis? ¿se cumplen los objetivos enunciados?

El Jurado establecerá las medidas necesarias para resolver posibles empates en puntuación entre participantes, por ejemplo estableciendo una segunda ronda de votaciones entre los dos trabajos más valorados en caso de que se produzca esa circunstancia.

Queda al arbitrio del jurado, cuyo fallo será inapelable, declarar desierto el premio. En dicho caso, el jurado deberá argumentarlo por escrito y firmarlo por todos sus miembros.

También tendrá la competencia de interpretar cualquier hipotética ambigüedad de las presentes bases, o cubrir cualquier aspecto en relación con el concurso que no esté previsto en ellas.

#### **OCTAVA.-**

La participación en el Premio supone la plena aceptación de las presentes Bases. Las posibles dudas acerca de su interpretación, así como las circunstancias no previstas en ellas, serán resueltas por el Jurado de forma inapelable.

#### **NOVENA.-**

El premio previsto en esta convocatoria se registrá además de por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y disposiciones concordantes de aplicación, en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del M.I.. Ayuntamiento de Caudete, en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Caudete para el período 2024-2028 (aprobado el Anexo II de concesión de subvenciones para el ejercicio 2025 mediante acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 12-12-2004) y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento (publicada en el BOP n.º 120, de 15-10-2008).

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la gestión de las presentes ayudas públicas se realizará de acuerdo con los principios de: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, además de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Los importes estimados destinados a la publicación de los premios de investigación se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.920.22604, o similar que en su momento exista o pueda crearse, solo en caso de que la edición sea por cuenta del Ayuntamiento.

#### **DÉCIMA.-**

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA APPW XAMV QR3E CLFR

**BASES REGULADORAS V EDICIÓN PREMIOS DE INVESTIGACIÓN "FRANCISCO JOSÉ DOMÉNECH MIRA" - SEFYCU 5945946**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

Concejal de Cultura, Música y Educación  
MARIA MANUELA GONZALEZ SOLERA  
23/04/2026



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

**Educación**

Expediente 1586636M

mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**DECIMOPRIMERA.-**

El Premio será entregado en un acto público dentro de las V Jornadas de Estudios Locales que se celebrarán en el mes de Junio de 2026.

**DECIMOSEGUNDA.-**

Las reediciones de los trabajos galardonados que pudieran hacerse en lo sucesivo deberán especificar en lugar visible el premio obtenido.

La Concejal Delegada de Educación y de Cultura,  
documento firmado digitalmente al margen



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA APPW XAMV QR3E CLFR

**BASES REGULADORAS V EDICIÓN PREMIOS DE INVESTIGACIÓN "FRANCISCO JOSÉ DOMÉNECH MIRA" - SEFYCU 5945946**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8